



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 29 AGO 2025

409.25

Expediente N° 14258/2024-ING-UNSa

VISTO el expediente N° 14258/2024-ING-UNSa y en particular la Resolución FI N° 390-D-2025, por la cual se acepta la inscripción de un (1) postulante, al Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular, en la Categoría de Titular, con Dedicación Simple para la Asignatura "Hormigón Armado II" del Plan de Estudios vigente de la Carrera de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que en el encabezado de la parte resolutive de la citada Resolución, se consignó erróneamente la autoridad que dicta el acto en masculino, "EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA", cuando corresponde "LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA"

Que el mencionado constituye un error material, cuya enmienda no altera la sustancia de la decisión adoptada.

Que el Artículo 101 del Decreto N° 894/2017 — Texto ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos establece que *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión"*.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material en el encabezado de la parte resolutive de la Resolución FI N° 390-D-2025 de la siguiente manera:

Donde dice:



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14258/2024-ING-UNSa

“EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:”

Debe decir:

“LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:”

ARTÍCULO 2°.- Aclarar que la presente rectificación no altera la sustancia de la decisión adoptada en la Resolución FI N° 390-D-2025, la cual mantiene su plena validez y vigencia en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Civil, a los miembros del Jurado designados por Resolución CS N° 010/2025-CS-UNSa; al postulante inscripto; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; al Departamento Docencia y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

mlb

RESOLUCIÓN FI N° **409** - D - 2025


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa